

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA EMPRESA SEDAM HUANCAYO S.A. PARA CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", con código SNIP N° 148553.**

**CONVENIO N° 034 -2016-GRJ/GR**

Conste por el presente documento el convenio específico de Cambio de Unidad Ejecutora para Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN"**, con código SNIP N° 148553, que celebran:

- **El Gobierno Regional de Junín**, que en lo sucesivo se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** con Registro Único de Contribuyente N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 - Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín, representado por el Gerente General Regional Abogado Javier Yauri Salome, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20066774, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 11 de abril del 2016.

- La Empresa de **SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE HUANCAYO SOCIEDAD ANONIMA**, que en lo sucesivo se le denominara **SEDAM HUANCAYO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20121796857, con domicilio legal en Jr. Junín N° 987, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín, representado por la Gerente General Econ. Alfredo Edilberto Perales Corilloclla, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 1999359, designado mediante Resolución de Directorio N° 005-2016-SEDAM HYO S.A/PD, de fecha 8 de marzo del 2016.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización del estado
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444 - Ley de procedimientos Administrativos General
- Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016
- Ley N° 27293, modificada por la Ley 28802 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
- Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento.
- D.S. N° 023-2005-VIVIENDA - Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 30045 - Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU".
- D.S. N° 015-2013-VIVIENDA - Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1674938
EXP. N°	1091610

- D.S. N° 358-2015-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 024-2015-SUNASS-CD la SUNASS aprueba la nueva estructura tarifaria y metas de gestión del Plan Maestro Optimizado (PMO) correspondiente al Quinquenio 2015-2020 de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificaciones.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que norma la ejecución de Obras por Administración Directa.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- La empresa SEDAM HUANCAYO S.A., mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 219-2015-SEDAM HYO.S.A./GG de fecha 30 de noviembre de 2015, aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - JUNÍN", con Código SNIP N° 148553, por un monto tal de S/. 1,492,104.44 soles, incluido el IGV, determinándose que el financiamiento será con la fuente de financiamiento a concertar por la Comunidad Campesina de Acopalca - Huancayo - Junín.
- El Artículo 31° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado por D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, establece que: "La EPS utilizará los ingresos que reciba por la prestación de los servicios de saneamiento para cubrir los costos de explotación, las inversiones y los gastos financieros asociados a dichos conceptos.---Las inversiones que se considerarán para este efecto son las que se encuentran establecidas en el Plan Maestro Optimizado de cada EPS".
- La RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 024-2015-SUNASS-CD la SUNASS aprueba la nueva estructura tarifaria y metas de gestión del Plan Maestro Optimizado (PMO) correspondiente al Quinquenio 2015-2020 de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A., en cuyo plan de inversiones no se encuentra establecido el financiamiento ni ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - JUNÍN".
- La empresa SEDAM HUANCAYO S.A. y el Presidente de la Comunidad Campesina de Acopalca - Huancayo, con OFICIO N° 263-2015-SEDAM HUANCAYO.G.G de fecha 15 de diciembre de 2015, solicitaron al Gobernador Regional de Junín, el "Financiamiento y transferencia de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Junín del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - JUNÍN", comprometiéndose SEDAM HUANCAYO S.A. realizar el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA a favor del Gobierno Regional de Junín.



- REPORTE N° 2267-2015-GRJ/GRI /SGO de fecha 21 de diciembre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Junín, emitiendo OPINIÓN FAVORABLE para ser la UNIDAD EJECUTORA, por contar con capacidad Técnica - Operativa.
- INFORME N° 323-2015-GRJ/GRPPAT de fecha 28 de diciembre de 2015, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, emitiendo OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del SNIP N° 148553: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", a favor del Gobierno Regional de Junín.
- INFORME N° 002-2016-G.R.JUNIN /GGR/GRI/SGE/ING°RCM/CONSULTOR de fecha 04 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de Evaluación de Proyectos - Sub Gerencia de Estudios - GRI-GRJ, concluyendo: Solicitarse un documento de conformidad de cambio de UE de la OPI que declaró la viabilidad del PIP; Debe existir un documento de la actual UE donde desiste ejecutar el PIP; Debe emitirse un documento de conformidad de ejecutar el PIP por la nueva UE (Gerencia de Infraestructura del GRJ); y No es necesario convenio del PIP para realizar el cambio de UE.
- REPORTE N° 160-2016-GRJ/GRI/SGE de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín que emite OPINIÓN FAVORABLE de cambio de Unidad Ejecutora del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN"
- INFORME LEGAL N° 191-2016-GRJ/ORAJ de fecha 08 de marzo de 2016, emitido por Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, declarando VIABLE el Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", con Código SNIP N° 148553, y recomienda que el Titular de SEDAM HUANCAYO S.A., emita su pronunciamiento sobre el DESESTIMIENTO para el Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Junín, el cual será necesario para la suscripción del Convenio respectivo conforme a lo considerado en el Anexo SNIP-13.
- OFICIO N° 106-2016-GRJ-GRI de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, solicitando a SEDAM HUANCAYO S.A., el documento que sustente el DESESTIMIENTO de ser Unidad Ejecutora del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN".
- OFICIO N° 90-2016-SEDAM HUANCAYO S.A/GG de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por el Gerente General de la empresa SEDAM HUANCAYO S.A, expresando RENUNCIA a ser UNIDAD EJECUTORA del PIP



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", con Código SNIP N° 148553, por motivos de no contar con la partida presupuestal necesaria.

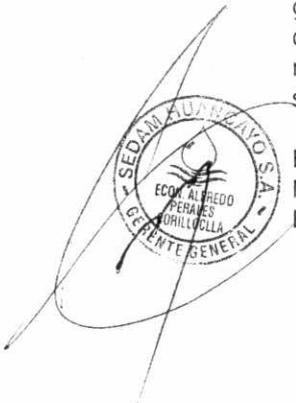
REPORTE N° 217-2016-GRJ-GRPPAT-SGIP/MNCS de fecha 29 de marzo de 2016, emitido por el Coordinador SNIP de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Gobierno Regional de Junín, concluyendo que: "Es PROCEDENTE el cambio de Unidad Ejecutora de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., a favor del GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, para ejecutar el PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", requiriendo la firma de Convenio para ejecutar la obra, y Recomendación que para fines de facilidades posteriores para Registro en la Fase de Inversión, SEDAM HUANCAYO S.A., inicie las acciones necesarias para la migración de la OPI que declaró la viabilidad del proyecto, a favor del GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, y disponer del Documento de Conformidad de la OPI que declaró la viabilidad, expedido por la OPI de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, para su propio uso, al momento de proceder al cambio de Unidad Ejecutora.

**CLÁUSULA TERCER: DE LAS ENTIDADES**

**3.1.-SEDAM HUANCAYO SA.** Es una Empresa Municipal Pública de Derecho Privado, su constitución y duración es indefinida, cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, normada por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades; Ley N° 26338-Ley General de Servicios de Saneamiento, por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, Ley N° 30045 - Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento; D.S. N° 015-2013-VIVIENDA - Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento; D.S. N° 358-2015-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para e Año Fiscal 2016 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 024-2015-SUNASS-CD la SUNASS aprueba la nueva estructura tarifaria y metas de gestión del Plan Maestro Optimizado (PMO) correspondiente al Quinquenio 2015-2020 ; y, asume responsabilidad administrativa de sus fines y objetivos empresariales en la zona urbana.

**3.2.- EL GOBIERNO REGIONAL,** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, EL GOBIERNO REGIONAL, se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Es competencia sectorial del Gobierno Regional de Junín, conforme al D.S. N° 015-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, entre otros el de



"Financiar la implementación de programas de asistencia técnica a favor de los prestadores de servicios de saneamiento rural orientados a alcanzar la sostenibilidad de los mismos" y "Destinar los fondos transferidos del Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 30045, exclusivamente al financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión en saneamiento".



#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto determinar el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN"**, con código SNIP N° 148553.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL ACUERDO**

Por el presente Convenio SEDAM HUANCAYO S.A. y EL GOBIERNO REGIONAL, acuerdan:

##### **5.1.- LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**

- 5.1.1.- Se desiste de actuar como Unidad Ejecutora del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", con código SNIP N° 148553, transfiere la Unidad Ejecutora del PIP y el Expediente Técnico del proyecto en referencia, a favor del GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, para su propio uso y ejecución.
- 5.1.2.- Remitir a la OPI del GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, el Documento de Conformidad de la OPI que declaró la viabilidad del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", con código SNIP N° 148553.
- 5.1.3.- Iniciar las acciones necesarias para la migración de la OPI SEDAM HUANCAYO S.A., que declaró la viabilidad del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", con código SNIP N° 148553, a favor del Gobierno Regional de Junín.

##### **5.2.- DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

- 5.2.1.- Actuar como Unidad Ejecutora del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", con código SNIP N° 148553 de acuerdo a lo establecido en la Directiva Del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 5.2.2.- Financiar y ejecutar el PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", con código SNIP N° 148553.



5.2.3.- Transferir a título gratuito la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ANEXO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUANCAYO - JUNIN", con código SNIP N° 148553, a la Comunidad Campesina de Acopalca - Huancayo,

5.2.4.- Brindar apoyo a la Comunidad Campesina de Acopalca - Huancayo, para organizarse como operador rural del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado con personería jurídica correspondiente.



**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscrita (por ambas partes) y se extenderá hasta la liquidación técnica financiera del Proyecto de Inversión Pública y podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES**

EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, a través de sus órganos competentes, será el responsable de la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación de la OBRA de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades de la misma.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS**

Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes de común intensión y buena fe.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio. Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en (03) ejemplares con igual tenor; en la ciudad de Huancayo a los 09 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

SEDAM HUANCAYO S.A.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Econ. Alfredo E. Perales Corilloclla

Abog. CAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Gerente General

Econ. Alfredo Perales Corilloclla

GERENTE GENERAL  
SEDAM HUANCAYO S.A.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL